

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

9. CIVIL 1088/85

Número

296

Año

1.95

NOMBRE

PUEBLO

JOAQUIN CALVO SEBASTIAN

CASTEJON-DE TOROS

Asunto: denunciado sin multar

32

1000

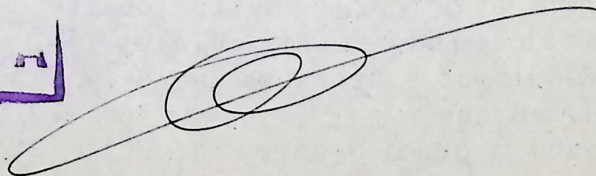
Recibido en este Gobierno Civil su escrito de fecha 1 de los corrientes, con el que me adjunta denuncia formulada contra JOAQUIN CALVO SEBASTIAN, debo significarle que en este Gobierno Civil no puede ser sancionado el referido vecino por ser asunto de la competencia de los organismos judiciales, procediendo por tanto poner el hecho en conocimiento del Juzgado correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

TERUEL 9 de marzo de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL INTº

TERUEL



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CASTEJON DE TORNOS.-

ALCALDIA NACIONAL
DE
CASTEJÓN DE TORROS (TERUEL)

EXCMO. SR.:

Nº 72

3º de la pte 1ª del expediente

Considerando esta Alcaldía que carece de atribuciones para poder castigar de manera ejemplar al vecino de esta localidad, D. JOAQUIN CALVO SEBASTIAN, debido a su reincidencia en amenazas de muerte al Guarda Jurado de este Ayuntamiento; adjunto tengo el honor de remitir a V.E. denuncia presentada en esta Alcaldía por el citado Guarda Jurado, D. Marcos López Martín; para que, a la vista de su contenido, pueda decidir su Superior Autoridad y disponer el castigo que estime oportuno imponerle, al susodicho vecino. Dios guarde a V.E. muchos años. Castejón de Torros, 1º de marzo

de 1950.-

El Alcalde.-

Manuel Calvo



GOBIERNO CIVIL
8 MAR 1950
5058

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.-

Teruel

4

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE TORNOS.-

----- o O o -----

---D E N U N C I A---

D. Marcos López Martin, mayor de edad, estado soltero y en calidad de GUARDA MUNICIPAL JURADO de este Ayuntamiento, ante V. comparece y formula la siguiente denuncia:

Con ocasión de ir en cumplimiento de mi deber, sobre las trece horas del día VEINTICINCO del actual y en la partida denominada "Majadales de La Cueva", del Monte de este Municipio denominado "El Picazo", sorprendí al vecino de esta localidad D. JOAQUIN CALVO SEBASTIAN, que estaba haciendo leña y por ser en sitio prohibido, le hice saber que estaba denunciado y me contestó seguidamente las groseras palabras diciendo: "POR MI COJONES, HARE LA LEÑA Y NO PAGARE LA DENUNCIA"; contestándole yo que, por encima de todo, pagaría la denuncia; añadiendo él, que, si la pagaba, no tenía yo que salir de casa y al insistirle nuevamente de que sería denunciado, se lanzó a coger una azada que tenía a su lado y una hoz, con cuyos artefactos me desafió de muerte.-En vista de tal actitud y debido a que no llevo armamento de ninguna clase, tuve que retirarme en evitación de exponerme a perder la vida.-

Por tanto, DENUNCIO ante su Autoridad el hecho apuntado y pido que, por ser de justicia, se aplique al indicado vecino la sanción y correctivo que se merece, ya que, en otras ocasiones anteriores, también me había desafiado, y con el fin ^{de} ver si se

corregía, no quise denunciarlo; pero ha llegado a un extremo de gravedad y considero que ya es de verdadera justicia, aplicarle un castigo ejemplar, para evitar ese abuso reiterado por parte del antedicho vecino.

Es cuanto tiene el honor de poner en su conocimiento y en prueba de verdad, firma la presente en Castejón de Tornos, a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta.

EL GUARDA MUNICIPAL JURADO.-

Marcos López Martín

Firmado: -Marcos López Martín.-